

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2020 00126 00
Demandante	Santiago de Jesús Sánchez Franco y otros
Demandado	Beatriz Elena Salazar Marín y otros
Auto sustanciación	292
Asunto	Incorpora y requiere al demandante

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora oficio dirigido a Coomeva EPS debidamente diligenciado, una vez dicha entidad informe otras direcciones de localización de los demandados Félix Antonio Arbeláez Marín y Beatriz Elena Salazar Marín el demandante las agotará, en caso contrario se decidirá lo relativo a su emplazamiento.

Adicionalmente se advierte que, desde el auto inadmisorio se requirió al demandante para que se sirviera aportar todos los documentos anexos a la demanda en forma legible cosa que no sucedió, razón por la cual, en el auto admisorio se le otorgó el término de diez (10) días para proceder en tal sentido; pese a que dicho término se encuentra ampliamente superado persiste la omisión de dicha parte en cumplir lo ordenado, así las cosas, deberá allegarlos en el término improrrogable de tres (03) días, contados a partir de la notificación del presente auto, en caso contrario asumirá los efectos procesales de ello.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 30/04/2021 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 036 fijados a las 8:00 a.m.

LFG
Secretaría.

Mmd

Firmado Por:

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b7d5269aa4a354427d863b03b95a8e7a8898244e56c912bda98d9b16d7c6e37**
Documento generado en 29/04/2021 11:10:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**